



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO - -6 2 2 DE
(2 6 DIC 2018)**

Por el cual se hace efectiva una sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo al señor JOSE IGNACIO CAMACHO SIABATO, en su condición de Alcalde de Jericó 2012 - 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 172,173 y 174 de la Ley 734 de 2002.

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, adelantó proceso disciplinario, radicado bajo el número IUS 2013-192879 / IUC (092-4225/12) contra el señor JOSE IGNACIO CAMACHO SIABATO, en su condición de Alcalde de Jericó (Boyacá), para la época de los hechos.

Que en virtud de dicha investigación, la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, mediante fallo de Primera Instancia No. 010 de fecha veintiséis (26) de Octubre de 2018, resolvió:

(...) "**PRIMERO:** Declarar que el señor **JOSE IGNACIO CAMACHO SIABATO**,, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 74.181.251 expedida en Sogamoso, en su condición de Alcalde Municipal de Jericó (Boy.), es responsable disciplinariamente de la faltas disciplinarias atribuidas en el presente proceso en providencia de diciembre 18 de 2017 y en consecuencia se le impone sanción de **SUSPENSION** en el ejercicio de sus funciones por el tiempo de un (1) mes, sin derecho a remuneración; convertible a salarios de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, correspondiendo a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.879.348.00)**; conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia."(...)

Que mediante oficio No. 000625 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, el Procurador Provincial de Santa Rosa de Viterbo, remite fotocopia del fallo de primera instancia, con la respectiva constancia de ejecutoria, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 172,173 y 174 de la Ley 734 de 2002.

Por lo expuesto anteriormente el Gobernador del Departamento de Boyacá.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- HACER EFECTIVA la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo al señor **JOSE IGNACIO CAMACHO SIABATO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.181.251 de Sogamoso, consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de **UN (1) MES**; suspensión que se convertirá en salarios, de conformidad con lo ordenando en el inciso 2° del artículo 46 de la Ley 734 de 2002, equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.879.348) M/cte**, dinero que deberá consignar en la Tesorería Municipal, a favor del Municipio de Jericó.

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 173 de la Ley 734 de 2002, si el sancionado no consigna a favor del Tesoro Municipal la sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, dentro de los 30 días siguientes, se recurrirá de inmediato al cobro coactivo, por intermedio del Alcalde o Tesorero Municipal de Jericó – Boyacá, si tal función le ha sido delegada.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del presente Decreto a la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, a la Alcaldía Municipal de Jericó y a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para lo de su cargo.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1.316-6 22 DE
(26 DIC 2018)


Por el cual se hace efectiva una sanción impuesta por la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo al señor JOSE IGNACIO CAMACHO SIABATO, en su condición de Alcalde de Jericó 2012 - 2015

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno con el Art. 75 del CPACA.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a, **26 DIC 2018**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


LAURA ANDREA BELLO PORRAS
Secretaria de Participación y Democracia (E)

Elaboró: Dra. Sandra Liliana Morales García - Profesional Universitario

Plata